

Competitividad y Desarrollo Territorial ANDE - OPP

Bases de la convocatoria.

Julio 2026

1. Introducción.

El presente documento establece las bases de la Convocatoria a *Proyectos de Competitividad y Desarrollo Territorial*, diseñada y ejecutada en forma conjunta entre el Área de Descentralización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

A través de esta convocatoria, ambas instituciones impulsan procesos de desarrollo en todo el territorio nacional, con foco en la mejora de la competitividad y fortalecimiento de cadenas productivas territoriales.

2. Antecedentes.

La presente convocatoria se enmarca dentro del convenio firmado entre ANDE y OPP, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación entre OPP y ANDE para impulsar acciones conjuntas orientadas a fortalecer el desarrollo económico territorial.

La cooperación entre ambas instituciones se enfoca en la complementariedad de esfuerzos en ámbitos clave, tales como el relacionamiento con gobiernos subnacionales, el diseño e implementación de iniciativas productivas, el cofinanciamiento de proyectos y la generación y fortalecimiento de sistemas de información. Estas acciones buscan contribuir, de manera articulada y sostenida, al desarrollo territorial con enfoque sostenible e inclusivo en todo el país.

Ambas instituciones comparten la vocación territorial en todas sus intervenciones. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus principales cometidos asesorar y asistir al Poder Ejecutivo en la formulación y ejecución de los planes y estrategias de desarrollo y las políticas de descentralización. En particular son funciones de OPP formular e implementar planes y estrategias de desarrollo económico y social, contribuir con los gobiernos subnacionales para implementar políticas de descentralización y desarrollo local, mediante el desarrollo de políticas territoriales articuladas, y contribuir al desarrollo sustentable de emprendimientos productivos. El área de Descentralización de OPP tiene como cometido fundamental el relacionamiento del Poder Ejecutivo con los gobiernos departamentales, asistiéndole en materia financiera, técnica y de diseño de las políticas de desarrollo territorial, profundizando la descentralización, la participación ciudadana, la

inversión pública y el desarrollo con equidad, articulando las acciones de los distintos niveles de gobierno.

ANDE, por su parte, tiene por finalidad contribuir al desarrollo económico-productivo, en forma sustentable, con equidad social y equilibrio ambiental y territorial, así como generar programas e instrumentos eficaces, eficientes y transparentes, con especial énfasis en la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

3. Agendas de desarrollo económico territorial y priorización de sectores productivos estratégicos.

ANDE y OPP desarrollaron un proceso conjunto de planificación estratégica orientado a la construcción de las Agendas Regionales de Desarrollo Económico y Competitividad Territorial. Este ejercicio articula sectores estratégicos nacionales con las principales cadenas de valor territoriales y regionales, fortaleciendo la coherencia entre las políticas nacionales y las estrategias locales de desarrollo.

Como parte de este proceso, se desarrollaron talleres regionales en todo el país, organizados en cinco regiones, con el objetivo de articular las prioridades nacionales con las dinámicas productivas territoriales, promoviendo estrategias diferenciadas según las potencialidades y desafíos de cada región.

En estos espacios participativos se aplicaron metodologías de priorización que permitieron identificar sectores estratégicos a nivel departamental y regional, validar su relevancia en función del empleo, el potencial exportador y la incorporación tecnológica así como reconocer las principales restricciones al desarrollo de las cadenas productivas y generar insumos para la construcción de hojas de ruta regionales

Las priorizaciones resultantes, se encuentran disponibles para descargar a través de la [web de ANDE](#) y de OPP y constituyen el insumo principal para el diseño de esta convocatoria. El fondo se concibe como un instrumento para la implementación de dichas agendas, promoviendo proyectos que fortalezcan cadenas de valor, aborden restricciones identificadas y consoliden procesos de articulación público–privada a escala territorial.

4. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria?

Objetivo general.

Apoyar el financiamiento de proyectos de desarrollo económico local en sectores productivos estratégicos, a través de los gobiernos subnacionales, contribuyendo a la mejora de la competitividad territorial y regional en función de las priorizaciones establecidas en el punto 3.

Objetivos específicos.

Objetivo específico 1. Fortalecimiento de cadenas de valor territoriales priorizadas. Apoyar proyectos que atiendan restricciones concretas e identificadas en cadenas productivas priorizadas a

escala regional, generando mejoras en productividad, acceso a mercados e incorporación tecnológica.

Objetivo específico 2. Apoyo al fortalecimiento y consolidación de esquemas de gobernanza multisectorial. Fortalecer la capacidad de articulación entre gobiernos departamentales, sector privado e instituciones de conocimiento para la gestión colectiva del desarrollo productivo territorial.

Objetivo específico 3. Generación de capacidades territoriales instaladas. Desarrollar competencias técnicas, organizacionales e institucionales en los actores del territorio que den sostenibilidad a los procesos productivos priorizados.

5. ¿Qué tipo de proyectos buscamos cofinanciar?

Serán cofinanciados en el marco de la presente convocatoria proyectos productivos vinculados a cadenas de valor estratégicas para el territorio, con el objetivo de impulsar la competitividad territorial. Las iniciativas deberán enmarcarse en una o más de las siguientes líneas de acción:

Fortalecimiento de cadenas de valor con anclaje territorial. Iniciativas orientadas a mejorar la articulación y desarrollo de sectores priorizados, considerando las capacidades productivas, recursos y oportunidades específicas de cada territorio.

Desarrollo productivo local y diversificación económica. Proyectos que promuevan la generación de nuevas actividades económicas o el fortalecimiento de las existentes, en función de las prioridades definidas a nivel territorial.

Innovación aplicada al desarrollo territorial. Acciones que incorporen innovación en productos, servicios o procesos, orientadas a resolver desafíos productivos concretos del territorio.

Fortalecimiento de capacidades y empleo en el territorio. Iniciativas orientadas al desarrollo de capacidades técnicas, formación para el empleo y mejora de las condiciones de inserción laboral, en articulación con actores locales.

Gobernanza y articulación para el desarrollo productivo. Acciones que fortalezcan la coordinación entre gobiernos departamentales, sector privado, academia y otros actores, promoviendo esquemas de gobernanza colaborativa.

6. Escalas territoriales.

Los proyectos deberán presentarse a escala regional, comprendiendo al menos dos departamentos.

Se valorarán los proyectos en los que se presenten al menos dos departamentos pertenecientes a las regiones preestablecidas por ANDE y OPP.

Las iniciativas deberán orientarse a abordar desafíos, oportunidades o prioridades compartidas entre los departamentos participantes, promoviendo la articulación interinstitucional, la

complementariedad de capacidades y la construcción de estrategias de desarrollo territorial con enfoque regional.

Se podrá acceder a las regiones de referencia y los sectores priorizados para cada una de ellas a través de la web de ANDE y de OPP.

7. ¿Quiénes pueden participar de esta convocatoria?

Podrán postularse a esta convocatoria los Gobiernos Departamentales. Una vez aprobado el proyecto, el **Gobierno Departamental** asumirá en todos los casos el rol de Institución Proponente en la presente convocatoria, será quien firma el convenio, administra los fondos y se hace responsable de la ejecución del proyecto ante las instituciones financiadoras así como frente a ANDE y OPP.

La propuesta presentada deberá designar a una de las Intendencias que actuará como responsable ante ANDE–OPP. Esta institución será la encargada de recibir los fondos y de cumplir con las obligaciones administrativas y de rendición de cuentas correspondientes.

Los proyectos deberán contar con la participación obligatoria de los Gobiernos Departamentales de las regiones preestablecidas por ANDE y OPP en calidad de Socio. Adicionalmente, deberán contar con la participación obligatoria de los siguientes tipos de actores:

Tipo de actor	Rol en el proyecto	Obligatoriedad
Gobierno Departamental Ejecutor	Institución proponente y responsable ante ANDE–OPP. Firma el convenio, administra los fondos y rinde cuentas.	Obligatorio
Gobierno/s Departamental/es Socio/s	Participa activamente en la ejecución territorial. Define con el GD Ejecutor su participación en actividades, resultados y contrapartida. Firma carta de compromiso.	Obligatorio
Sector privado	Asociación, gremial u organización empresarial vinculada a la cadena de valor priorizada.	Obligatorio
Institución de educación o investigación	Universidad, instituto técnico u organismo de ciencia y tecnología.	Obligatorio
Otros actores locales	Organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos	Opcional

	sectoriales u otros actores con incidencia territorial relevante para el proyecto que cuenten con personería jurídica.	
--	--	--

8. ¿Cuál es el apoyo que brindará el Fondo?

El presente llamado financiará hasta *seis (6)* proyectos. Solo podrán ser ejecutados en el territorio nacional.

El monto financiable por ANDE-OPP será de hasta \$4.150.000 (pesos uruguayos cuatro millones ciento cincuenta mil) por proyecto.

Cada departamento podrá postular más de una propuesta territorial.

ANDE y OPP cofinanciarán hasta el 80% de las acciones propuestas en el marco del proyecto presentado. El restante 20% deberá ser aporte en dinero de la Institución Proponente y/o los socios del proyecto. En todos los casos, al menos el 10% de la contrapartida deberá ser aportado por uno o más Gobiernos Departamentales participantes.

Se podrá brindar contrapartidas adicionales en especie. A los efectos de la rendición de cuentas, se considerarán contrapartidas en especie válidas únicamente aquellos bienes, servicios o tiempo profesional que: (i) sean directamente necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto; (ii) supongan un valor incremental respecto de la operativa habitual de las instituciones socias; y (iii) estén respaldados por documentación que acredite su valoración económica (cotizaciones, registros de dedicación horaria u otros instrumentos equivalentes).

9. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos.

Se podrán reconocer los siguientes rubros de gasto:

- Capacitaciones
- Consultorías
- Contratación de servicios
- Gastos de traslado
- Materiales e insumos
- Maquinaria y equipos vinculados a las acciones del proyecto
- Viáticos

10. Coordinación del proyecto.

El proyecto deberá contar con una persona responsable de la Coordinación, quien acompañará la ejecución integral del proyecto y tendrá a su cargo la articulación, seguimiento y coordinación de las actividades previstas. La contratación de esta persona será realizada por la Entidad Ejecutora del proyecto.

La persona que desempeñe el rol de Coordinación tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Brindar apoyo metodológico y técnico a la Institución Proponente para la correcta ejecución de las actividades del proyecto.
- Coordinar y acompañar la implementación de las actividades planificadas, promoviendo los ajustes y acciones necesarias para el cumplimiento de los resultados previstos.
- Actuar como referente técnico y fuente de consulta en los aspectos vinculados a la ejecución del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes técnicos, productos y entregables requeridos por ANDE y OPP.
- Facilitar la articulación entre los actores involucrados y el seguimiento administrativo y operativo del proyecto.

Podrán desempeñar este rol personas con formación profesional y experiencia en gestión y ejecución de proyectos, valorándose especialmente la formación en metodologías de gestión de proyectos, desarrollo territorial y/o conocimiento del sector o temática abordada por la propuesta.

No podrán ocupar el rol de Coordinación quienes revistan la calidad de beneficiarios/as de instrumentos vigentes de ANDE u OPP, ni funcionarios/as de gobiernos departamentales. La contratación deberá realizarse mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales.

Los gastos asociados a la Coordinación del proyecto podrán financiarse hasta un máximo del 10% del aporte total otorgado por ANDE–OPP, debiendo guardar razonabilidad y proporcionalidad con el alcance, duración y complejidad de la propuesta presentada.

11. ¿Qué gastos no se pueden reconocer?

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto.

- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

12. Duración.

El plazo de ejecución será de hasta 18 meses, completando en dicho período la totalidad de las actividades previstas y dando cumplimiento con el cierre técnico y financiero del proyecto.

13. Proceso de convocatoria.

Etapas de los proyectos a apoyar

Se detallan las etapas del proceso del llamado a proyectos de desarrollo económico territorial.

1. Período de la convocatoria.	La apertura del llamado se realizará el día 27 de julio de 2026 a las 11 hs. y cerrará el 28 de agosto de 2026 a las 13 hs.
2. Intercambio técnico.	Cada proyecto que postule podrá contar con hasta tres instancias de intercambio técnico sobre la propuesta durante el período de postulación.
3. Postulación de perfiles.	La Institución Proponente deberá realizar su postulación a perfil de proyecto a través del <u>Portal de ANDE</u> .
4. Elegibilidad y evaluación.	En un plazo de 5 días hábiles, los equipos técnicos de ANDE y OPP evalúan la elegibilidad de los perfiles presentados. Si cumple con los requisitos de la presente convocatoria se inicia un proceso de evaluación técnica de las propuestas.
5. Comité técnico de evaluación de perfiles.	Los equipos técnicos de ANDE y OPP conformarán un comité de evaluación técnica en función de los criterios de evaluación establecidas en estas bases.
6. Formulación de proyecto.	Se seleccionarán 6 perfiles de proyectos que pasen a la etapa de postulación y formulación de proyectos.
7. Postulación a proyectos.	La Institución Proponente deberá realizar su postulación a proyecto a través del <u>Portal de ANDE</u> .
8. Comité técnico de evaluación de proyectos.	Los equipos técnicos de ANDE y OPP conformarán un comité de evaluación técnica en función de los criterios de evaluación establecidos en estas bases.

9. Aprobación.	Los proyectos serán aprobados por las Autoridades de ANDE y OPP a partir del informe técnico elaborado de cada uno de los proyectos presentados.
10. Implementación.	Se firma un contrato entre ANDE-OPP y la Institución Proponente e inicia la implementación del proyecto.

A. Postulación a perfiles de proyecto.

La convocatoria a perfiles de proyectos permanecerá abierta desde el 27 de julio de 2026 hasta el 28 de agosto de 2026 a las 13 hs.

Cada perfil de proyecto que postule podrá contar como máximo con tres instancias de intercambio técnico sobre la propuesta durante el período de postulación.

La postulación deberá realizarse a través del Portal de ANDE, completando el formulario de postulación online.

Al momento de la postulación se deberá adjuntar:

- Carta formal de la Institución Proponente (Gobierno Departamental) firmada por el intendente expresando su compromiso al proyecto y detallando su aporte de contrapartida en efectivo y en especie.
- Carta formal de los Socios del proyecto (Sector Privado, Otros) firmada por los representantes legales expresando su compromiso de participación en el proyecto y detallando su aporte de contrapartida en efectivo y/o en especie.
- Carta formal del Gobierno Departamental socio del proyecto, firmada por el intendente expresando su compromiso al proyecto y detallando su aporte de contrapartida en efectivo y/o en especie.

B. Evaluación de perfiles.

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

ETAPA 1: Elegibilidad.

El equipo técnico de ANDE y OPP verificarán el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación de perfiles de proyectos. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, los organizadores se comunicarán con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Una vez cumplido el plazo para la presentación de lo solicitado, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado.

Los perfiles que no cumplan con los requerimientos de elegibilidad establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la etapa de evaluación.

ETAPA 2: Evaluación técnica de perfiles.

Se llevará adelante un análisis técnico de los perfiles presentados.

El tribunal de evaluación estará compuesto por representantes técnicos de ANDE y OPP. El tribunal podrá convocar a expertos externos independientes para una mejor evaluación técnica de las propuestas. Asimismo, tendrá la competencia de convocar a los organismos sectoriales con competencias de rectoría sobre el sector/cadena propuesta.

Se seleccionarán 6 perfiles de proyectos que pasen a la etapa de postulación y formulación de proyectos. Cada proyecto podrá contar con apoyo técnico sectorial para la formulación de los proyectos.

C. Postulación a proyectos.

La convocatoria a proyectos está destinada a los perfiles de proyectos aprobados.

La postulación deberá realizarse a través del Portal de ANDE, completando el formulario de postulación online.

D. Evaluación de proyectos.

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

ETAPA 1: Elegibilidad.

El equipo técnico de ANDE y OPP verificarán el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación de proyectos. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, los organizadores se comunicarán con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Una vez cumplido el plazo para la presentación de lo solicitado, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente eliminado.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos de elegibilidad establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la etapa de evaluación.

ETAPA 2: Evaluación técnica.

Se llevará adelante un análisis técnico de los proyectos presentados en base a los siguientes criterios:

1. Alineación y contribución a sectores estratégicos priorizados.
2. Pertinencia estratégica. Qué tan alineado está el proyecto con los objetivos de la convocatoria en su contribución a la competitividad territorial y anclaje territorial.
3. Coherencia de objetivos, presupuesto y actividades y sostenibilidad económica de la propuesta.
4. Plan de trabajo propuesto.
5. Articulación territorial y gobernanza. Grado de involucramiento de las instituciones participantes del proyecto, alianzas institucionales realizadas y el grado de articulación regional.
6. Viabilidad económica y financiera. Coherencia del presupuesto presentado.
7. Contrapartidas.
8. Propuesta de sostenibilidad.

El tribunal de evaluación estará compuesto por representantes técnicos de ANDE y OPP. El tribunal podrá convocar a expertos externos independientes para una mejor evaluación técnica de las propuestas. Asimismo, tendrá la competencia de convocar a los organismos sectoriales con competencias de rectoría sobre el sector/cadena propuesta.

E. Aprobación.

Las autoridades de ANDE y OPP serán quienes determinarán la aprobación final del proyecto luego de las recomendaciones técnicas del Comité Evaluador.

F. Implementación.

Una vez aprobado el proyecto, se firmará el convenio entre el Gobierno Departamental, ANDE y OPP, comenzando su desarrollo e implementación.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de 18 meses. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto presentado. Todos los proyectos comenzarán su ejecución a partir de la fecha que establezca el contrato.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por el Gobierno Departamental y/o socios del proyecto. No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del contrato.

G. Desembolsos.

Al inicio del proyecto se realizará al Gobierno Departamental (institución proponente) un desembolso del 45% del monto total aprobado como anticipo. El mismo se realizará dentro de los 20 días siguientes a la fecha de inicio del contrato.

El siguiente desembolso será del 45% del aporte ANDE-OPP y estará sujeto a que se haya acreditado, rendido y aprobado el uso de al menos el 80% del total de la partida previamente desembolsada, que se haya aprobado el informe de rendición de cuentas y el informe de avance de actividades.

El último desembolso por parte de ANDE y OPP (10%) será realizado al cierre del proyecto en forma de reembolso de gastos. Este reembolso se realizará contra el cumplimiento de las actividades acordadas en el proyecto, la acreditación y rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas y contra informe final operativo y financiero.

ANDE y OPP realizarán el monitoreo de los procesos y actividades y se reservan el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A estos efectos, las entidades participantes (Institución Proponente, empresas beneficiarias del proyecto, otras entidades participantes) deberán permitir el acceso del Proyecto a ANDE y OPP o quien éstas designen, a toda la información que entiendan necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

14. Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE y OPP. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de las instituciones respetando las aplicaciones de estos.

Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

15. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria

ANDE y OPP se reservan el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE y OPP, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE y OPP podrán -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica el Programa.

ANDE y OPP se reservan el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

16. Modificaciones

ANDE y OPP podrán por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

17. Consultas y aclaraciones

Las consultas o aclaraciones deberán realizarse por escrito a competitividad@ande.org.uy hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para el cierre del llamado. . Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE (www.ande.org.uy) y OPP (www.opp.gub.uy), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

18. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE y OPP den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE y OPP según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy.

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y OPP. Asimismo, el titular faculta a ANDE y OPP a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE y OPP entiendan contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y normativa reglamentaria aplicable al efecto. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

19. Autorización

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE y a OPP a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos de ANDE Y OPP.

20.Fondos de la Convocatoria.

Se deja constancia de que los aportes a realizar en el marco de la presente convocatoria serán financiados con fondos provenientes del convenio financiado en partes iguales entre ANDE y OPP.

Los aportes que deba realizar ANDE podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley N.º 19.337), y/o con fondos propios de ANDE.

21. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.